

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

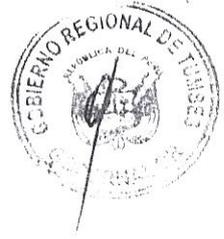


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

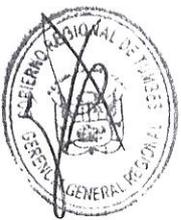
Nº000166 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024



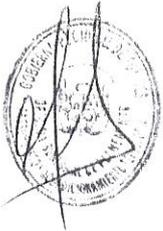
### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000332-2023/GCB.REG.TUMBES-GR, y el Informe Nº 184-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución y conforme al Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº27837, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal".

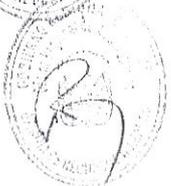


Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444-Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, el artículo 1º de la Ley Nº27444, prescribe: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normad de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de ellos administrados dentro de una situación concreta".

Que, el artículo 8 y 9 del TUO de la Ley Nº27444, señala que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico y se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº000166 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

Que, el Titular de la Entidad emitió la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000332-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **27 de junio del 2023**, la misma que en los considerandos señala el **Informe N° 351-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J** de fecha **20 de junio del 2023** que alcanza el Cálculo de la Liquidación por Tiempo de Servicios del señor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, considerando el monto de **S/. 42,900.00** con base a lo dispuesto en la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo del CAFAE al cálculo de la compensación de tiempo de servicios; y además se adicionó el monto de **S/. 38,585.10** con base a los criterios establecidos en el Decreto Supremo N°420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.

En ese sentido, dicha Resolución en su **ARTÍCULO TERCERO**, resolvió **OTORGAR** a favor del servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, el pago de la suma equivalente a **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES (S/. 81,487.05)**, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional de Tumbes, por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) D.S N°420-2019-EF	S/38,585.10
Compensación por Tiempo de Servicios, Ley N°31585	42,900.00
70% en el año 2023      S/30,030.00	
30% en el año 2024      S/12,870.00	
<b>TOTAL</b>	<b>S/81,487.05</b>

Sin embargo, conforme al **Informe N° 184-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J**, de fecha **19 de marzo del 2024**, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, señala que se han consignado montos erróneos sobre el cálculo de la CTS, el cual se realizó considerando las disposiciones establecidas en la Ley N° 31585; y se adicionó un monto adicional según lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; debiendo haber considerado únicamente para dicho cálculo los criterios establecidos en la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo del CAFAE al cálculo de

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000166 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

la compensación de tiempo de servicios y modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

En ese sentido, alcanza el cálculo correcto por Compensación de tiempo de servicios-CTS, según lo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución.

Que, por lo expuesto, corresponde MODIFICAR el **ARTÍCULO TERCERO** de la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000332-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **27 de junio del 2023**, que resolvió OTORGAR a favor del servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, el pago de la suma equivalente a **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES (S/. 81,487.05)**; debido a que, se ha realizado de manera ERRÓNEA EL CÁLCULO DE LA CTS, contraviniendo lo establecido en la Ley Nº31585, ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, norma vigente que establece los criterios para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los trabajadores que cesen a partir del 2022; siendo el monto correcto **SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 25/100 SOLES (S/. 60,686.25)**; por lo que siendo así, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 y sus modificatorias. Con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 000332-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **27 de junio del 2023**, relacionado al extremo que resuelve la Compensación por Tiempo de Servicios del Ex Servidor Nombrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO TERCERO.** – OTORGAR, a favor del servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, el pago de la suma equivalente a **SESENTA MIL,**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000166 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

*SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 25/100 SOLES (S/. 60,686.25), por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, en base a lo estipulado por la Ley 31585, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional de Tumbes, según cálculo indicado en el Anexo 1, que forma parte integral de la presente resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - QUEDA INALTERABLE,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de junio del 2023, a excepción de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución al administrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**; a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional; y demás instancias administrativas del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000166 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

Anexo 1

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA  
 Nivel Remunerativo: SPB  
 Grupo Ocupacional: Profesional  
 Fecha de Cese: martes, 27 de Junio de 2023  
 Tiempo de Servicio: 42 años - 5 meses - 12 días

Grupo ocupacional	MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE			
	D.S. N° 004-2019-EF Año 2019	D.S. N° 421-2019-EF Año 2020	D.S. N° 427-2020-EF Año 2021	D.S. N° 003-2022-EF Año 2022
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Jul-20	673.65	1,110.00	1,783.65
2	Ago-20	673.65	1,110.00	1,783.65
3	Set-20	673.65	1,110.00	1,783.65
4	Oct-20	673.65	1,110.00	1,783.65
5	Nov-20	673.65	1,110.00	1,783.65
6	Dic-20	673.65	1,110.00	1,783.65
7	Ene-21	673.65	1,230.00	1,903.65
8	Feb-21	673.65	1,230.00	1,903.65
9	Mar-21	673.65	1,230.00	1,903.65
10	Abr-21	673.65	1,230.00	1,903.65
11	May-21	673.65	1,230.00	1,903.65
12	Jun-21	673.65	1,230.00	1,903.65
13	Jul-21	673.65	1,230.00	1,903.65
14	Ago-21	673.65	1,230.00	1,903.65
15	Set-21	673.65	1,230.00	1,903.65
16	Oct-21	673.65	1,230.00	1,903.65
17	Nov-21	673.65	1,230.00	1,903.65
18	Dic-21	673.65	1,230.00	1,903.65
19	Ene-22	673.65	1,430.00	2,103.65
20	Feb-22	673.65	1,430.00	2,103.65
21	Mar-22	673.65	1,430.00	2,103.65
22	Abr-22	673.65	1,430.00	2,103.65
23	May-22	673.65	1,430.00	2,103.65
24	Jun-22	673.65	1,430.00	2,103.65
25	Jul-22	673.65	1,430.00	2,103.65
26	Ago-22	673.65	1,430.00	2,103.65
27	Set-22	673.65	1,430.00	2,103.65
28	Oct-22	673.65	1,430.00	2,103.65
29	Nov-22	673.65	1,430.00	2,103.65
30	Dic-22	673.65	1,430.00	2,103.65
31	Ene-23	909.00	1,430.00	2,339.00
32	Feb-23	909.00	1,430.00	2,339.00
33	Mar-23	909.00	1,430.00	2,339.00

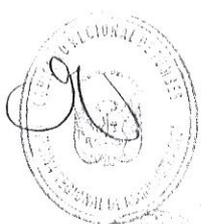
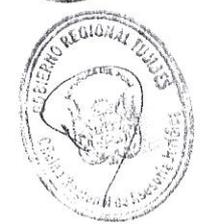
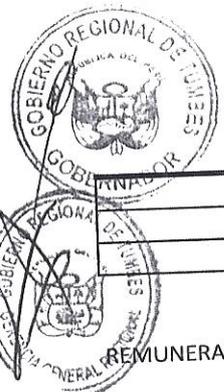
Copia fiel del Original!

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000166 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 02 ABR 2024

## Anexo 1



34	Abr-23	909.00	1,430.00	2,339.00
35	May-23	909.00	1,430.00	2,339.00
36	Jun-23	909.00	1,430.00	2,339.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				72,823.50

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,022.88

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS s/ 60,686.25  
REMUNERACION PRINCIPAL \* 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE)